I. Presentación de una queja

Las quejas pueden ser presentadas al supervisor inmediato del empleado, cualquier supervisor o gerente dentro o fuera del departamento, el jefe del departamento, o el Director de Recursos Humanos, dentro de un (1) año a partir de la fecha de la supuesta acción ocurrió. Toda la ciudad de Santa Cruz, supervisor, gerente o jefe de departamento que recibe una discriminación o queja de acoso notificará al Director de Recursos Humanos tan pronto como sea posible después de recibir la queja. Las quejas pueden ser presentadas por vía oral o por escrito.

Si es posible, las quejas por escrito debe incluir la siguiente información:

- El nombre, dirección y teléfono del autor.
- La base de la supuesta discriminación o acoso (es decir, raza, color, religión, edad, sexo, etc.)
- La práctica discriminatoria específica (s) o incidente (s) que han ocurrido.
- Los nombres de las personas piensa que es responsable de la discriminación o acoso.
- El remedio es el autor pretende como consecuencia de la denuncia.
- El nombre, dirección y teléfono de la representación del demandante, en su caso.

Si desea denunciantes a presentar la demanda en persona y recibir asistencia, pueden contactar con el Departamento de Recursos Humanos para programar una cita con un personal investigador.

II. Investigación y Resolución

Después de revisar la discriminación o queja de acoso, el Director de Recursos Humanos determinará si es necesaria una investigación para resolver los problemas de la denuncia y, si así lo autoriza, y supervisar la investigación de la denuncia. El autor será contactado por el investigador sobre el recibo del investigador de la queja, y se mantendrá informado del estado de la investigación. Cada esfuerzo será hecho a la conclusión de la investigación dentro de los ciento veinte (120) de la recepción de la denuncia.

El Director de Recursos Humanos no procederá con la investigación de una queja si la denuncia no contiene ninguna afirmación de que la ocurrencia de los hechos sobre la base de una o varias de las bases discriminatorias diecinueve, o bien, si un vínculo no puede establecerse entre el acto presunto (s) y la discriminación sobre la base de una de las categorías protegidas diecinueve años.

Cuando se termina la investigación, el Director de Recursos Humanos determinará si hay pruebas suficientes para demostrar una violación de la Discriminación de la Ciudad / Acoso y si las medidas correctivas necesarias para resolver las cuestiones de la queja. El denunciante, presunto autor / acosador, y jefe del departamento serán notificados de la determinación del Director. Si se impone la disciplina, la disciplina no serán comunicados a la demandante.

Si se presentara un conflicto (o la aparición de este tipo) para la revisión e investigación de una denuncia llevada a cabo por el Departamento de Recursos Humanos, el Administrador de la Ciudad será el responsable de este proceso.

III. Ciudad Review Manager

Reclamantes que no están satisfechos con la determinación del Director de Recursos Humanos de pedir una revisión por el Administrador de la Ciudad (o su representante), por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la Directora de la determinación de Recursos Humanos ". El Administrador de la Ciudad (o su representante) revisará apelación por escrito del autor y los resultados de investigación, y adoptará una decisión por escrito dentro de los treinta (30) días hábiles después de la revisión.

IV. Los recursos adicionales

Los empleados de la ciudad cubierta por un memorando de entendimiento que incluye el arbitraje como el último paso en el proceso de queja, podrá solicitar que el asunto sea llevado a arbitraje de conformidad con los procedimientos específicos contenidos en el memorando de entendimiento aplicables.

Además, todos los demandantes pueden presentar quejas de discriminación o de acoso con el Estado de California Departamento de Empleo y Vivienda Justa y la Federal de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de la Comisión, sean o no querellantes optar por utilizar el procedimiento de denuncia de la Ciudad de Santa Cruz. Plazos para la presentación de quejas con agencias estatales y federales el cumplimiento de variar y las agencias deben ser contactados directamente para obtener información específica. Las direcciones y números de teléfono (a partir de la fecha de revisión de este procedimiento) son:

Departamento de Empleo y Vivienda Justa
111 Market Street Norte, Suite 810
San José, California 95113-1102
Teléfono: (408) 277-1277 o 884-1684 (800)

Igualdad de Oportunidades
Oficina de San José
96 Calle Tercera Norte, Suite 200
San José, California 95112
Teléfono: (408) 291-7352